ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** PRESUPUESTO OFICIAL El valor estimado es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000.oo).

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIA, EQUIPO MEDICO, MUEBLES Y ENSERES) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ.

DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 005 de Julio 07 de 1997 se transformó el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE, tiene la necesidad de llevar a cabo el registro, control y custodia de sus activos fijos; para verificación de estos procesos, tiene la necesidad de realizar actualización al Inventario Físicos a sus bienes muebles (maquinaria, equipo médico, muebles y enseres), proceso que se debe hacer anualmente, el almacén, dependencia encargada de velar por el registro, custodia y control de los activos de la entidad. En ese sentido, la ESE debe adelantar el proceso de levantamientos de inventarios, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, en el sentido de actualizar sus inventarios, teniendo en cuenta las normas NICSP 17- Propiedad planta y equipo, NICSP 21 – Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo, NICSP – Ingresos de transacciones sin contraprestación.

La entidad tiene la necesidad de realización de la actualización del inventario físico, de los bienes muebles y el plaqueteo de los mismos, para que el hospital disponga de información veraz, clara y oportuna, que los registros contables y por ende del balance sean muy precisos, que, al momento de tomar decisiones, se tenga información veraz y ajustada a la realidad.

Se trata de actividades administrativas totalmente esenciales y prioritarias que estamos en la ineludible obligación de realizar, pues hace parte de nuestras responsabilidades.

Quien describe la necesidad,

BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES (MAQUINARIA, EQUIPO MEDICO, MUEBLES Y ENSERES) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ.**
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en dos (02) pagos así: Un primer pago por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000) equivalente al 40%, previa entrega del informe de la toma de inventario físico, certificado de cumplimiento, factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de la seguridad social y un segundo pago por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000) equivalente a un 60% previa entrega y recibo a satisfacción de la conciliación e informe final por parte de la ESE, certificado de cumplimiento factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de seguridad social.
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario que cumple funciones de financiera en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1). Elaborar el programa de trabajo para el levantamiento del inventario físico aprobado por almacén y gerencia. 2). Realizar el levantamiento del inventario físico e identificación de los activos fijos devolutivos y de control de propiedad de la ESE, se excluye el instrumental quirúrgico. 3). Plaqueteo los activos inventariados con etiquetas autoadhesivas aprobadas por la ESE. 4). Actualizar por medio de la realización del inventario físico de los bienes, contemplando la existencia, el valor, ubicación, estado y responsable. 5). Fijar responsable de la custodia de los bienes inventariados encontrados en el área y será firmado por el titular del área, el empleado o contratista responsable del bien. 6). Realizar la conciliación de los bienes físicos contra la información del módulo contable, de forma tal que aquellos que no estén registrados en la contabilidad queden identificados y conciliar contra el inventario físico, los registros contables. 7). Presentar informe final detallada en físico y medio magnético con los resultados del levantamiento del inventario físico, el cual contendrá: a. Recomendaciones a la ESE para cumplir con las normas vigentes en el manejo de activos. b. Listado con el inventario de activos fijos organizados y

detallados por dependencias con su respectiva información actualizada, como es la placa actual con el número de sticker asignado, discriminado el estado de los bienes en bueno, regular, malo y desuso, foto y con las observaciones del caso. c. Acta de los activos potenciales para dar de baja. d. Alta de bienes que no están registrados, inexistentes o que presenten error en su captura para su legalización y digitarlos en el aplicativo de activos fijos de la ESE. e. Suministrar los sticker autoadhesivos de seguridad y código de barras. 8. Se entregara una impresora térmica para la impresión de la placa para identificación del activo que vaya entrando al inventario, esta impresora está acompañada del programa para elaborar la placa con logo de la institución y el código de barras del número que identifica el activo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021- Estatuto de contratación. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V.

Quien fundamenta,

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Asesor Jurídico

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000.oo). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a celebrar.

Quien realiza el análisis,

BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
El contrato a realizar se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Nelson Restrepo Martínez, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Estatuto de contratación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: A) Este amparo cubre a la ESE de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Se exigirá por un valor mínimo equivalente al Diez 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y mínimo seis (06) meses más**.**
JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E